

Esta Dirección General informa que la Memoria del contenido de los programas de formación continua **no están sujeta a plazo alguno de presentación ante este Centro Directivo**, si no que tal y como se enuncia en el artículo 6 de la Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de seguros y reaseguros privados, para **cada período trienal** al que se hace referencia en el artículo 14 del RD 764/2010, de 11 de junio:

- ✓ Tienen que ser elaborada por: las entidades aseguradoras, los agentes vinculados, los corredores de seguros y corredores de reaseguros con relación a las personas comprendidas en la categorías B y C del artículo 10 del citado RD 764/2011 de las que son responsables frente a la administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 23, 30 y 38 de la Ley 26/2006.
- ✓ La Memoria debe recoger el contenido de los programas de formación continua, su duración y las personas que han recibido esta formación.
- ✓ La Memoria **debe estar a disposición** de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.